



- Número 35 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del dia veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, que constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Abramora López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse, en segunda, el próximo dia veinte y cinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

J. Alcalde,
G. Abramora

J. Gueratano,

- Número 36 -

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo.
Ayuntamiento de Palma el dia 25 de Septiembre de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del dia veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Abramora López, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Guardia Meliáñez, Don Pablo Gaya Gralla, Don Juan Vidal Heralles, Don Miguel Ángel Slaughter Stull, Don Gabriel Tous Martínez, Don Llorenç Oliver Quetglas, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Antoni Bernat Galam, Don Pedro Llinás Guasp, Don Miguel Barnat Arboz, Don Francisco Tomás Vilà, Don Ramon Colombaris Stull, Don Pedro Felipe Salmer, el Interventor de Fondo, don Agustín Caballo Fernández y asistidos de mi, el infranqueado Gueratano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y un momento el Jr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad, entra el Jr. Segundo.

butra el Jr. Tercero.

2 Dentro de la Alcaldía - Considerando incóvenientes las contrataciones acuerdos ratificadas en el año anterior con don Pedro Favello Duran, Dentro Alcaldía sobre don Bartolomé Verd Verd, difunto; con don Joaquim Fiol Gutiérrez, revisión contratos en que ha traspasado su establecimiento y con Doma María Saura propiedades para bauterios hoy, difunta, los cuales trataban cedido para uso del teléfono. telefonistas en suburbios. publica la parte de su inmueble precisa para la instalación por la Compañía Telefónica de bauterios públicos, compromisos contraídos en virtud de la autorización que le concedió en 8 de junio de 1955 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía denuncia la cesión de los mismos por las causas anteriormente expuestas y en consecuencia procede informar a la Compañía Telefónica Nacional de España, Oficina Regional de Baleares, haber inconveniente en la supresión de los correspondientes bauterios, toda vez que los núcleos de población a que afectan: Bell de la Ribera, Son Amatller, Son Rapinya y Son Ferrà disponen del servicio telefónico. - Del presente decreto se dará cuenta al Exmo. Ayuntamiento Pleno con consecuencia del acuerdo de 8 de junio de 1955 ya aludido. - Palma, 13 de septiembre de 1968. - El Alcalde, - Gabriel Alramara. - Fubriado.

Se acuerda darle por enterada y ratificarlo.
Entira el Sr. Fiol.

3 Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
Se acuerda declarar:
deniego concurso ad. "Acuerdo. = 1º.- Declarar deniego el concurso convocado en virtud de la convocatoria de resolución plenaria del 10 de abril de 1968, para la compra y adquisición mediante trato de un auto-escalera, por no haberse presentado ninguna oferta directa. plena, en el plazo previsto para ello, que finalizó el pasado 2 de agosto y, = 2º.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 41, 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se proceda a la adquisición del vehículo por concurso directo, siempre que se efectúe en condiciones no superiores de la convocatoria del concurso aludido. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su respectiva resolución. - Palma 17 de octubre de 1968. - El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobiernos y Policia. - Talla San Gralla. - Fubriado.

Dijo seguido hace uso de la palabra el Sr. Saiz y dice que lo



propuesta tiende a hacer gestiones para conseguir la ejecución inmediata convierte directo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación, en el bien entendido que la adjudicación tiene que hacerse cumpliendo las condiciones que figuraban en el concurso, por ser inadmisibles. Hay concesión para hacer el primer pago y en vez de adjudicarla en el presente ejercicio, se trasponía la concesión para poder atender otras necesidades.

El Honr. Sr. Alcalde dice que concuerda que se activen las gestiones. El Sr. Bernat Salom, entiende que el dictamen en esta bien redactado e interesa que se vuelve a leer.

Así se hace.

El Sr. Bernat Salom, dice que el precio podría ser inferior por lo que entiende que la palabra "mínima", no es la apropiada.

El Sr. Saiz manifiesta que puede ser un error de redacción, dado que se ha de adjudicar con las condiciones que figuraron en las Bases del Concurso.

El Sr. Alcalde dice que el acuerdo es con esta interpretación. Se acuerda aprobar la propuesta trámite.

4. Dicho acuerdo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Dicho acuerdo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Al Excmo. Ayuntamiento. - Visto el anterior informe, la Comisión para instalación de Gobierno y Policía en reunión del día 17 de los corrientes, han sido en la vía fijada acordado en virtud de lo que determina el apartado 2º del art. 65º, estación número del Reglamento de Bienes de los Corporaciones Locales, proponer la venta de carburantes, Excmo. Corporación, no sea admitida a trámite la instancia formulada por Don Juan Marqués Vidal referente a la construcción y explotación de una Estación de Servicio de 3º categoría en la plaza lita existente en la confluencia de las calles Mares, Francisco Martí Marí y Fortini por estimar no ser de interés público. = V. b. no obstante resolverse lo que estime procedente. = Palma 17 de octubre 1968. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación y Policía. - Fallo Saiz Gralla. - Rubricado."

5. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

acuerdo Plenario de "Viernes - 1º. Ratificar el acuerdo plenario de fecha 11 de marzo ppdo. 11-Mars 68, sobre por - por el que se acordó la permuta de terrenos propiedad de Don José y -

monta terruus por Gómez, don Bautista Dura Subida, don Fernando I. Gibert Híndez, don Vicenç con alturas en superficie Vaya Monjo y don Victor Tortell Sledia, estos en por Gómez, en que pasa a viales.

tos de propiedades municipal ubicados en la in Carrer. - 2º Ademas que el solar de propiedad particular objeto de permuta, es de una superficie de 3.300 m² edificables, cediendo gratuitamente los que Dura Subida y otros 1.520'64 m² destinados a viales. - 3º Elevar la Dirección General de Administración Local, los documentos pertinentes a los fines de dar cuenta de la permuta acordada. - 4º En el parecer de la Comisión informante. - V.E. no obstante q. como ocurre, acordará lo que considere más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1968. - El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Rubricado."

6. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

puesta aceptando me. "Acuerdo. - Primero. - Aceptar el informe emitido por los Servicios de Edificación y valoración para estimar en cuanto a valoración y su medición de la parcela que celas que pasan a vía para a vía pública, con consecuencia de la nueva ordenación pública, propiedad de de la calle Son Espaüol angular c/. Conte de una superficie de 15'90 m² al precio de 130 ptas. m² que arroja un total de 2.067'-ptas., propiedad de Doña Catalina Segui Calafat que ha sido aceptada por la propiedad. - Segundo. - Que el gasto resultante de 2.067'-ptas. sea satisfecho con cargo a la concesión del Cap. II. Art. 1º. Título 6º del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. - 5º En el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante q. como ocurre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca 16 septiembre 1968. - El Presidente de la Comisión, Juan María Fid. - Rubricado." Entira el Fr. Hernaez.

7. Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta modifica. "Acuerdo. - I. - Aprobar provisionalmente la modificación del trazado calle "K" hasta trazado de la calle K de la Urbanización Son Brut, trasladándose urbanización Son Brut, etc. - al límite de dicha urbanización, que promovió don José Antequera y Gómez de Bonilla y Muñoz, manteniéndose en lo demás la aprobación de dichos términos efectuada en 1933. - II. - Elevar el expediente de reforma a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación.



ción definitiva que proceda del referido proyecto a través de lo establecido en el art. 28 apartado c) de la Ley del Puerto. = III - Acuerda a don Joaquín Gutiérrez de Bonilla y Mir y su伴, la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de una parcela de terrenos para destinarla a suelo público, ratificando las mismas condiciones que fueron aprobadas en sesión celebrada por este Ayuntamiento en Pleno el dia 10 de Agosto del año en curso. = IV - Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excm. Corporación firme la escritura pública. Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante q., como siempre, acordaría lo que estime más oportuno y justo. - Palma de Mallorca a 24 de Septiembre de 1968. - El Teniente de la Comisión, Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol, dice: que se trata de la aprobación provisional de un dictamen, en el cual no se ha presentado recurso, y estima que debe hacer constar palabras de rigor hacia la persona que ha cedido el suelo, no reflejadas en la propuesta anterior. La Comisión estima que debía aprovecharse esta ocasión y hacer constar el agradecimiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Butia de Sr. Benítez.

8. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Acuerdo. = "Se acuerda declarar definitivamente adjudicada la licencia para explotación de los derechos de ocupación y explotación de taños en la Rúa Romana Cincos taños destinados a la venta de Lihos, Grabados, Filatelia, Numismática, Totales, Bandurrias y Souvenirs turísticos, situados en la Rúa Romana de esta ciudad y de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por este Excm. Ayuntamiento Pleno en día de julio del presente año, en la forma siguiente: = a). - Declarar definitivamente adjudicado a: = don Joaquín Gutiérrez Marcos, domiciliado en la calle de Gelabert n.º 26 - 2º (Son Jerra), el taño señalado con la Letra C), situado en el lado derecho de la Rúa Romana frente a la calle Huertos, por la suma e canon anual de Veinticuatro mil trescientas (24.100-) pesetas, con obligación de constituir fianza definitiva

hasta el importe de Seis Mil Veinticinco Pesetas (6.225'-), conforme a la recta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Don Enrique Gallaré González, domiciliado en la Calle Costa y S. bera n° 9 piso 2º, el kiosco señalado con la Letra A), situado en el lado izquierdo frente al número veintiocho de la Vía Roma, por el canon anual de Diez y Nueve Mil Doscientos Veintiuna Pesetas (19.221'-), con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Dicenientos Cinco Pesetas (4.805'-), conforme a la recta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Don Juan Ferullo Cerdá, domiciliado en c/. General Ricardo Ortega n° 99, el kiosco señalado con la Letra B), situado en el lado derecho de la Vía Roma y frente a la Plazuela del Carmen, por el canon anual de Dicciono Mil Quinientas Pesetas (18.500'-) con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Seiscientas Veinticinco Pesetas (4.625'-), conforme a la recta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Doña Juana Esteban Barberá, domiciliada en la Calle de Mella n° 3-1º-1º, el kiosco señalado con la Letra C), situado en el lado derecho de la Vía Roma y frente al edificio del Cuartel del Carmen, por el canon anual de Diez y Ochos Mil Pesetas (18.000'-), con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Quinientos Pesetas (4.500'-), conforme a la recta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Don Antonio Águas Ballesteros, domiciliado en la calle de San Lorenzo n° 25, el kiosco señalado con la Letra D), situado en el lado izquierdo de la Vía Roma y frente al número veintiuno y uno de dicha vía, por el canon anual de Dicenete Mil Pesetas (17.000'-), con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Dicenientos Cincuenta Pesetas (4.250'-), conforme a la recta de las condiciones reguladoras de la subasta. = b). - Que el acuerdo precedente se notifique en forma legal a los interesados, autorizándose al Ilmo. Sr. Alcalde para suministrar la documentación pertinente para el perfeccionamiento y formalización de los contratos respectivos. - c). - Que se acuerde la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los nite licitadores que accedieron a la subasta." = Este es el



procesos de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. B. no obtiene, resolviendo lo que estime pertinente. - La Palma de Mallorca, a veinte, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Tomás Oliver. - Palma de Mallorca.

Sale el J. Vidal.

9. A continuación se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

Concierto Ilos y consumo. - Prop. J. Vidal: - La Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, en su reunión celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a la vista de la solicitud formulada por el Jefe Ejecutivo del sindicato Provincial del Espectáculo, interesando establecer concierto general para la exacción del Impuesto sobre Ilos y consumos (consumos de Ilo), comprendiendo al Grupo de Empresarios de Bailes y Salas de Fiestas, acordó elevar a V.E. la siguiente propuesta de acuerdo: - En cumplimiento de la norma 3º, artº 7.36, del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Ayuntamiento Pleno acuerda las condiciones en que podria establecerse el concierto entre la Excm. Corporación Municipal y el Sindicato Provincial del Espectáculo para la exacción del Impuesto sobre el Ilo, en la forma siguiente: - Cláusulas; denominaciones: - Concierto Final. - Denominación. - Ámbito Sindical. - Ámbito Territorial. - Domicilio. - Dependencia Administrativa. - Exacciones contempladas. - Duración del Concierto. - Caja Líquida. - Garantías. - Liquidación en Caja Municipal. - Revision. - Recisión. - Prorogación. - Normas de Aplicación. - Junta de Gobierno. - Gobernantes y Miembros del Gremio. - Junta de Reparto. - Bancos Generales de Reparto. - Liquidación de los Gastos y Partidos Fallidos. - Junta Clasificadora. - Liquidación del Reparto Individual. - Reclamaciones contra el Reparto Individual. - Recaudación. - Reglamento de Régimen Interino. - Repuesto y Contabilidad. - Memoria y Balance. - Disolución y Liquidación. - Disposición Final."

El J. Oliver Quetglas, explica que la cifra del concierto abarca todos los salones y salas de fiestas, donde se efectúan bailes, habiendo se analizado todos los conceptos y circunstancias que impisan en el desarrollo de la cifra. Por ello, solo se da la duración de un año.

al objeto de que, en años sucesivos, poda aumentar o disminuir la cifra, según sean las circunstancias del momento.

El Hno. Sr. Alcalde, dice que se con satisfacción que se hayan saldado deudas.

Continua el Sr. Oliva Quetglas, que dice que en el año 1967 se han ingresado dos millones y medio por este concepto, quedando un saldo pendiente de 500.000'- pesetas, cuyo saldo estará liquidado, así como la totalidad del concierto, en 31 de diciembre del presente año.

El Sr. Alcalde manifiesta que no habrá nuevos conciertos ni que hayan quedado saldadas las deudas anteriores. Estima se debe felicitar las gestiones realizadas por la Comisión de Renta y la buena disposición de estos señores.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, así como las bases acompañadas para establecer el concierto de Ilos y bailemos correspondiente a Salas de Baile, cuyo resumen figura trascrito anteriormente.

10. Se continúa o da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Concurso oportuno. "Acuerdo: -" Arregladamente a la condición 2.3º del Reglamento de Condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el dia diez de junio de mil novecientos setenta y seis, y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Renta y finanzas, se acuerda adjudicar el concurso mencionado para la contratación, con un conjunto total e indivisible, de la prestación de servicios de administración mecanizada total de los conceptos: Impuesto sobre Circulación de Vehículos; Multas de Tráfico; y Nominas del Personal, a la proposición y oferta señalada con el número Ilos y suscrita por Don Federico Ercole Alfonso, en nombre y representación de International Business Machines, S. A. por el precio total, durante el primer año, de Una Mil Llón Sesenta y Catone Mil Setecientos Pesetas (1.214.200'-) y con sujeción estricta al Reglamento de Condiciones regulador del concurso mencionado. - Se acuerda, asimismo, la devolución de la fianza provisional constituida por Cajas Registradoras Nacional, S. A. baste es el parecer de la Comisión de Hacienda y Renta y finanzas.



nes, es obstante, Y.S. con su superior criterio, resolviéralo que estime más conveniente y oportuno. En Palma de Mallorca, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. - El Encargado de Hacienda y Rentas y Trámites, - Tomás Oliver. - Subscrito.

El Sr. Oliver Quetglas, dice que se trata de un asunto delicado, como es la mecanización de los trabajos de Rentas y Trámites. Se ha hecho un estudio de las dos proposiciones presentadas al concurso, convocado para mecanizar lo que en principio se estimó más mecanizable, como es el impuesto de circulación, viñetas y multas; dos de ellos, como el del impuesto de circulación y las multas, por estar directamente relacionados en la localización de determinados datos, como es identificación de denuncias por infracciones localizables a través de la matrícula. La contratación está enfocada a base de prestación de servicio y la I.B.M. ha presentado un proyecto bastante completo. La idea de la Comisión al convocar el concurso fue la de una adquisición, para no contraer gastos innecesarios, y tiene disponibilidad para corregir, según las experiencias. La I.B.M. tiene un centro de trabajo ubicado en Palma, al que deberíamos facilitar todos los datos para su trasladados a las pilas perforadas y, posteriormente, ser tratadas por el ordenador; con ello, no saldrían los documentos del ámbito municipal, conociéndole tener los trabajos realizados en plazo fijo y los resultados se notarán a partir de enero de 1969. El precio o coste parece ser elevado, pero se ha de tener en cuenta que en el primer año están incluidos los gastos de programación, motivados por la iniciación del sistema.

El Sr. Sureda pregunta cuántas horas han dedicado al concurso.

El Sr. Oliver Quetglas, contesta diciendo que la T.A.M. y la C.N.R. y esta segunda opera un equipo a ubicar en el Ayuntamiento, que debía ser manejado por personal municipal, aportando, ello, solamente la ayuda y preparación para obtener los programas y el coste operativo por ellos debía ser incrementado con los haberes de uno o más empleados administrativos y demás gastos de ubicación en la barra.

El Sr. Saiz pregunta si dentro de esta prestación de servicios hay las

ratificaciones a los interesados.

Contesta el Sr. Oliver que tales en sentido afirmativo y para aclarar las condiciones en que deben efectuarse los trabajos.

El Sr. Alcalde, estima que después de la exposición hecha por el Sr. Oliver, la corporación habrá quedado perfectamente enterada de lo que significa la mecanización y niente es importante en una empresa particular, ya no cabe hacer resaltar la importancia que tiene en un organismo público, cosa hoy en día imprescindible. Lo interesante es cuáles son y se empiezan estos trabajos. La cifra por un año de trabajo la figura bastante por el incremento de ingresos que va a dar en la purificación de multas, aparte de que no significa ningún aumento en la remuneración de personal. Se impondrán rápidas y se podrán exigir su cumplimiento, con lo que se evitara el que las paguen solo los de buena fe, dejando de satisfacerlos los que obran con mala fe, o los que tienen exactamente conocimiento de sus obligaciones. La postura del Ayuntamiento era la de suspensión de las multas o que las paguen todos. Llegaría un momento en que se habría de adquirir el equipo.

El Sr. Bernat Galom, dice que conviene quede aclarado que solamente alcanza a dos años y, además, que todos los antecedentes que se iban recopilando, y la labor de programación, formarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

Seguidamente se da cuenta del exento que se invertía a conti-

Se acuerda darle por liquidación:

interada extensión tres "Ums. Sr.: - Cumplimentando su atto. exento fechado el dia 25 avales por valor de — del P.P.D. mes de agosto, relativos a la ratificación de compromiso 38.000.000'- de pesetas, - ot de auxilios a los proyectos de construcción de Embalses de Gorch ratificando actuación Blau y Tuber, con sus enlaces y conducción de agua a Palma, con Alcalde, en relación a el presente tengo el gusto de adjuntarle tres Avales extendidos embalses Gorch Blau y a favor del Servicio de Aguas y Alcantarrillado de este Excmo. tuber.

Ayuntamiento, de un importe de 38.000.000'- pts. cada uno y extendidos por las entidades Bancarias "Bank de Bilbao", "Bank March" y "Bank Hispano Americano", a los cuales rogaros de la tramitación oportuna. Dios guarde a V.Y. muchos años. - Palma

de Mallorca, 13 setembre 1952. - El Alcalde, - Gabriel Mancorá -
Rubíado. - Ilmo. Sr. Ingénier jefe del Servicio Hidráulico de Baleares.
Se acuerda darle por entrada del oficio transmiso, ratificado acuerdo
de la Comisión Municipal permanente, de dia 13 de los corrientes, así
como todo lo actuado.

19.

Dijo segundo se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua-

Se acuerda interposición:

un recurso contencioso "Acuerdo: = 1º.- La interposición de recurso contencioso - administrativo en trámite ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra re- ha resolución Mutualista - solución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Pre- dad Nacional. Tras la revisión de la Administración Local, de fecha 3 de febrero de 1967, re- de Administración Local en recogida en el expediente n.º 66.928, por lo que se acordó la jubilación talón voluntario - voluntaria de Don José Ramón Tullana, Contramaestre Ayudante - pensiona a Don José Roa del taller de Hacienda de esta Corporación, en situación de excedente sollo. activo por prestar servicios en S.M.A.V.A. (Servicio Municipalizado de Agua y Alcantarillado) procediendo atos de pensión con cargo a la corporación hasta la fecha legal de jubilación, por no corresponder la jubilación voluntaria según lo establecido en el art. 57 de los Estatutos de la Mutualidad, al no cumplir el intervalo 40 años de servicios en propiedad, con arreglo al art. 58, párrafo 4º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y a las pen- tencias que se atan en el informe del Apartado de Personal, y visto el informe favorable del Ltrado Asesor en cumplimiento del art. 370 de la Ley de Régimen Local. = 2º.- Que para dicho acuerdo al Ltrado Asesor al efecto de dar cumplimiento al numis. = V.E. es obstante resolverá: - Palma, 21 de septiembre de 1968. = El Ge- tario, - Fabián Escalante - Padrado."

El Sr. Bernat Salom, solicita se le aclaré el contenido de la propuesta. En la Secretaría se le informa de que la Mutualidad Nacional, no quiere reconocer los servicios prestados en S.M.A.Y.R. por los que han venido contribuyendo a la Mutualidad.

El Sr. Bernat Galou dice que, en este caso, el Ayuntamiento interpone una recurso a favor del fumigante.

Se acuerda aprobar la propuesta

Entrada d'Ja. Vidal.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar p.d. a continuación; así como bases acompañadas.

Propuesta convocatoria por: "Acuerdo: - La provisión de tres plazas vacantes de Subjefe de Negocios en el cargo de Subjefe de Negocios (rama de Secretaría), clasificadas en el Grupo A). - Administradores de Subjefe de Negocios administrativos, Subgrupo C). - Escala Técnico-Administrativa de Oficio, así como Bn. - la plantilla vigente de funcionarios de esta Corporación (reglamento convocatoria).

unilateralmente visada por la Dirección General en 3 de septiembre de 1964), mediante convenio restituido entre Oficiales Técnicos de Administración de esta Corporación, con arreglo a los Bases que se acompañan. = V.E. no obstante resolverá. - Palma, 17 de septiembre de 1968. - El Secretario, - Fabián Escalante. - Rubicado."

14.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta amortizar. "Acuerdo: - La amortización de la plaza vacante de Asistente Administrador a ex-taesorador de esta Corporación que figuraba "a extinguir" en el libro de Bases, a extinction la Plantilla de Funcionarios de Administración Local, visada por fallamiento por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre de 1964, en el Grupo C). - Servicios Especiales. - Subgrupo b). -

Bases Varias, de conformidad con los arts. 18, párrafo 3 y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, por haber fallecido el titular de la misma don Guillermo Mas Roca, el 14 de agosto de 1968, elevándose certificación a la Dirección General de Administración Local para la oportuna autorización. = V.E. no obstante resolverá. - Palma, 17 de septiembre de 1968. - El Secretario, - Fabián Escalante. - Rubicado."

15.

Isto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda amortizar a continuación:

propuesta amortizar. "Acuerdo: - La amortización de la plaza vacante de Asistente Administrador a ex-taesorador de esta Corporación que figuraba "a extinguir" en el libro de Bases, a extinction la Plantilla de Funcionarios de Administración Local, visada por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre de 1964, en el Grupo C). - Servicios Especiales. - Subgrupo b). -

Bases Varias, de conformidad con los arts. 18, párrafo 3, y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, por haber fallecido la titular de la misma Doña Antonia Ramón Miguel, en 2 de septiembre de 1968, elevándose certificación a la Dirección General de Administración Local para la oportuna autorización. = V.E. no obstante resolverá. - Palma, 17 de septiembre de 1968. - El Secretario, - Fabián Escalante. - Rubicado."



tuna autorización. V. b. no obstante resolución - Palma, 16 de septiembre
de 1968. - El Secretario, - Fabián Escalante - Policial. "

16.

Seguidamente se da cuenta de una sentencia dictada por el Tribunal
de lo Social dado por este Provincial de lo Contencioso Administrativo, de esta Capital, por la que
esta sentencia tom. Id. se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto sobre nombramiento
administrativo, declarando - niente de Arquitecto Municipal, interpuesto por él también. Seguidamente
se declara la inadmisibilidad recurso de Fabián Escalante.

os interpuesto sobre nombramiento se acuerda darle por entrada.

Trámite seguido de la - Seguidamente se da cuenta de la moción propuesta, que se transcribirá
mismo.

17.

"Al Excmo. Ayuntamiento de Palma. - Teniendo presente que el organismo
se acuerda aprobar - te Reglamento de Honores y Distinciones fue creado para premiar
meritos proponiendo y distinguir a quienes, con su labor personal en pro de la ciudad,
invocación expediente o por la constancia en el ejercicio de cargos públicos, se hubieran he-
cho concesión Medalla que concedieron a ello y considerando que todas estas circunstancias
de la ciudad, estén convueltas en la persona del Excmo. Sr. Dn. Fausto Alarcos-Buy-
ría Ortíz, al Excmo. Sr. Dña. y López-Villamil, por cuanto con total entrega, constancia
Dn. Fausto Alarcos - y dedicación, evidente espíritu de sacrificio, aislada hours
des y singulares hidalguia en el trato con las gentes, ha desem-
peñado el cargo de Gobernador Civil de esta Provincia, desde
el 18 de febrero de 1956, hasta el mes de septiembre del corriente,
en que tras más de doce años dedicó sus esfuerzos al servicio
de Baleares, cesó por importar de la edad, dejando tras de
si un cúmulo de mejoras en nuestra Provincia. - Teniendo en
cuenta su constante apoyo a las aspiraciones de la provincia,
en orden a conseguir estudios universitarios, que culminaron
en la realización de los primeros cursos de Filosofía y Letras
en Palma, a los que han de seguir los de Derecho y Ciencias, su
estrecha colaboración con las corporaciones municipales encar-
nada a solventar el problema de pueblos endorados, de la que
han resultado las nuevas enredadas palmeranas y la ampliación
de otras muchas; su apoyo a las manifestaciones deportivas de
toda índole. En el campo turístico se muestra entrega a la la-
bor promocional de tan importante fuente de riqueza provin-
cial, alcanzando y superando durante su mandato el númer
de establecimientos hoteleros, creando nuevas y ampliando

urbanizaciones; destacando la realización de la ordenación urbanística de la Playa de Palma, fomentando una mayor y más perfecta captación de la televisión, que culminó con la puesta en servicio del segundo programa, UHF. - Importante campo el social, al que dedicó mucha atención, creándose, ampliándose y mejorando instalaciones y servicios; promoviendo la construcción de indole social, como los grupos Virgen de Gracia, Juan Magall, Son Suredeta, ... Fomentó las Obras Públicas, llevando a cabo las reformas a la red de caminos y carreteras de toda la Provincia, culminando con la realización de la Autopista San Juan-Palma; el Puerto de Palma incrementó sus instalaciones, proporcionando nuevas perspectivas a la Ciudad desde el mar, completando la otra, las sensibles mejoras en el Puerto Marítimo, Ingeniero Gabriel Roca. - Muy singularmente se puso de relieve el problema de los abastecimientos a las islas; motivo también de preocupación el del saneamiento, realizándose el de Palma y otras poblaciones; realizó constantes gestiones encaminadas a la solución del problema de aguas y se instalaron nuevas fábricas generadoras de energía eléctrica. - Trató, con positivo resultado, el traslado de la antigua e inadecuada Fisión Provincial. - Colaboró intensamente con la iniciativa privada para el desarrollo industrial de la Provincia, creándose los polígonos industriales de "La Victoria" y "La Paz". La peculiaridad de la provincia le hizo prestar especial atención a la mejora de los transportes, mejorándose tanto los aeropuertos marítimos, destacando la puesta en servicio del Aeropuerto de Son San Juan. - Su proverbial don de quites ocentó la hidalgia de los insulares ante ilustres visitantes, fomentó y colaboró con organizaciones nacionales y extranjeras en la reunión de Congresos, Asambleas, convenciones, ... - Por todo ello, es por los que inscriben, miembros de esta corporación municipal, siendo testigos de las virtudes que adorran la persona del Excmo. Sr. Don Fausto Álvarez-Buylla y López Villamil, que visto lo anteriormente expuesto, tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Palma adopte el siguiente Acuerdo: - Justificar expediente para la concesión de la Medalla de la



Ciudad, en su categoría de Oro, al Excmo. Sr. Don Haciendo Alvarez-Buylla y López-Villamil, en la forma prevista en el siguiente Reglamento de Honores y Distinciones. - La Corporación, en su totalidad, rendiría lo que estimeusto. - Salma, 24 de septiembre de 1965. - Gabriel Alramera. - Guillermo Jiménez. - Francisco Yeguado. - Gabriel Tous. - Juan M. Fiol. - Fabio Luis Gralla. - Jaime Perea. - Miguel Ángel Glauner. - Lourdes Oliver. - Pedro Pujol. - Gabriel Benítez. - Antoni Bertran. - Francisco Fernández. - Ramón Colombari. - Antonia Llimas. (Rubricados).

El Sr. Alcalde manifiesta que don Haciendo Alvarez-Buylla, ha cesado en el cargo de Gobernador Civil de esta provincia, y el Ayuntamiento tiene la intención de regalarle, el otro día, un medallón, entre los concejales y los Tenientes de Alcalde. Creemos era deseable someter al Ayuntamiento la propuesta de que se concediera la Medalla de Oro de la Ciudad, si cumpla las condiciones, a través del oportuno expediente. Antes de pasar adelante, estima debe darse lectura a los nombres de los señores a los cuales se les ha concedido la Medalla de Oro de la Ciudad y, en este momento, se tramita el expediente para concederla al anterior Alcalde, don Maximino Almenara.

Cuando se concede una Medalla se expone a favor del homenajeado todo lo que haya hecho y en este caso, el Sr. Gobernador, ha intervenido y se ha preocupado de todos los asuntos, estando siempre a disposición de todo el mundo; una visita personalmente por el cargo anterior que ocupó. Lo manifestado puede parecer un relleño de esta petición, no hay tal, es una realidad, puesto ha preocupado en todos los asuntos, y ni un ha hecho más, ha sido porque nos ha pedido. Tal vez nosea el más adecuado para hacer el panegírico ya que esto debería ser más propio de la Provincia, pero si pedir que pueda ostentar esta Medalla de Oro, que una recordada con toda clase de simpatía y agradoimiento hagan el que la ostente.

El Sr. Juez dice que después de las manifestaciones hechas por el Hon. Sr. Alcalde y conociendo todos la personalidad de don Haciendo Alvarez-Buylla, así como la labor realizada durante sus diez años, cree que por unanimidad debe aprobarse la pro-

puesta.

El Sr. Benmat Galora pregunta por el número de firmantes de la Moción, por estimar que debe ser una cifra por todo.

El Sr. Igualero pregunta si esta Medalla ha de ser de oro, etc.

El Sr. Alcalde dice que sostiene que hay un incumplimiento del acuerdo, no es totalmente de oro; si se lleva de otro metal le parece una desatención, con lo que, si se concede la Medalla de Oro, no se ha de entregar de plata recubierta de oro. Si el Ayuntamiento no tiene disponibilidad para pagarla, tal vez sea esta dibujada, que se haga más pequeña, pues que sea de oro.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita por adhesión.

Sale el Sr. Vidal.

Se acuerda declaración de urgencia. En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los miembros asistentes al acto.

I. Seguidamente se da cuenta de la moción que se inscribe a continuación:

moción relativa a st. "Al Excmo. Ayuntamiento. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el dia 10 de Junio de 1964, aprobó una moción autorizan la insta que decia lo siguiente: - "Los que nun tienen componentes de este lazo de timbolas en Comisaría, teniendo en cuenta las quejas que se producen por parte ciudad, limitado parte del vecindario, con ocasión del establecimiento en distintas avenidas y en los periodos del año, de timbolas en el Paseo Generalísimo Franco.

etc; uso de altavoces por las numerosas, favorecer el ambiente para producir basuras por el público con papeles, peladuras de cacaoteras, etc. etc. que atentan contra la limpieza del Paseo, tienen a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento. = 1º.- Gobierno de la Alcaldía que a partir del 1º de Septiembre próximo no autorice la ocupación por medio de casetas, barracas, puestos de timbolas, etc. del Paseo Generalísimo, malquiera que sea el fin que se ponga en su instalación y, = 2º.- Que se deje a criterio de la Alcaldía, conceder tales autorizaciones en la zona de la calle José Gualmo Clavé, en su parte central de calzada, entre Casa Darder y Sucursal de la Banca March. - Fallo favor Gralla, Francisco La-



querido Mayo - Pedro Llinares Guasp y José Gran Boix. = ^{AYUNTAMIENTO DE PALMA} "Vota de la
moción aprobada, los concejales que nombran a la Junta se pronuncien, el
Hnos. Sr. Alcalde nos autorice la instalación de puestos de tamboles en todo
el cauce de la ciudad, limitado por las aceras y ronda, a partir
del próximo 1º de Octubre. = Palma, 25 de Septiembre de 1963. = Guillermo
Gueda - Pablo Saiz Gralla - Juan M. Tiel - Jaime Riera - Miguel A.
gel Llanger - Bernat Oliver."

El Sr. Gueda dice que la corporación sabe que los anuncios referen-
tes a la ocupación de la vía pública, es, única y exclusivamente,
de competencia de la Alcaldía, por tanto, no se puede tomar el
acuerdo en el sentido de que no se concedan permisos para ocupar
la vía pública. Lo que se propone es voluntad del Sr. Alcalde,
que, en uso de sus atribuciones, nos autorice ninguna clase de
tamboles en el cauce del río de Palma, es decir; en el interior
de lo que era antiguamente las murallas. Que los tamboles se
autorizan a partir de las Aceras, fundándose en las protestas de
los vecinos que residen en los lugares donde se han venido instalán-
do los tamboles, dado que, por otra parte, produce perjuicios eco-
nómicos a los comerciantes que vienen satisfaciendo los corres-
pondientes impuestos y arbitrios.

El Sr. Bernat Galom, dice que no ha oido el nombre de los fir-
mantes de la propuesta y prefiere no conocerlos, por entender que
la propuesta merma las atribuciones del Sr. Alcalde, y por esto
dice que el ruego se puede formular en sentido particular.

El Sr. Gueda manifiesta que ya ha recordado que la atribución
es exclusiva del Alcalde y el Sr. Tiel no puede invadir tal atribución.
Lo que se trae es un ruego al Sr. Alcalde, para que no se haga uso
de esta atribución.

El Sr. Bernat Galom, dice que votará en contra de la propuesta.

El Hnos. Sr. Alcalde dice que la petición, o ruego, formulada en la
propuesta, si lo acuerda el Ayuntamiento, será cumplido, pues el
Alcalde es un fiel defensor, a ultranza, de este ruego aun que no
se pueden cercenar derechos del Alcalde, estimando que no se cerce-
na ninguna atribución y no se inconveniente en que se apruebe.
Pero el caso de aprobarse, da mucha fuerza a la Alcaldía, para en-
tar compromisos, que, a lo mejor, no tendría fuerza para negarlos.

de forma personal. Hoy está pasado de moda llevar a cabo insta-
laciones de tal índole dentro de las poblaciones y teniendo en cuenta
esto, no se concederán permisos.

El Sr. Bernat, dice que no se trata del hueco, sino del fuerte.

El Sr. Alcalde, dice que el fuerte queda a salvo y explica e apoya
la proposición.

Se acuerda aprobar la moción transcrita.

Preguntas y preguntas: Inmediatamente se da lectura a tres nuevos
formulados por el concejal Sr. Bernat Galom, relativos a que se
habiliten dependencias, donde puedan atender y despachar
los asuntos propios de su cargo, los concejales no tenientes de Al-
calde - Que se active al máximo el cajadillado de aceros y
piedra de bordillos. - Que se incrementen adecuadamente los
proliferados semáforos, de cuyos servicios se quejan los conducto-
res y peatones.

El Sr. Bernat Galom, dice, en cuanto al primer nuevo, en cuya
opinión abundan otros compañeros; en dos ocasiones ha sido denig-
rado para instruir expedientes disciplinarios y ha tenido que
utilizar despachos de los señores tenientes de Alcalde, cuando no
estaba el titular. Cuando ha llegado se ha visto obligado a aban-
donarlo, llegando, incluso, a practicar diligencias en la sede
de los ordenanzas, por lo que entiende que los concejales han de-
tener un despacho para recibir visitas, instruir expedientes, etc. El
Sr. Gómez que se revolvió la muestra, pero todo sigue igual;
lo único que cabe cuando se le nombe juez, es renunciar al car-
go por falta de merecimiento.

El Sr. Yagüero dice que opina al Sr. Bernat Galom, en despacho,
en común a todos los señores concejales.

El Sr. Bernat Galom, dice que cuando llegó el Sr. Yagüero, se
tendría que abandonar.

El Sr. Yagüero contesta en el sentido de que en su despacho hay
dos puertas.

Contesta el Sr. Bernat Galom, diciendo que el Sr. Yagüero no po-
dría oír las declaraciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que apoya la petición y que se hará
un recorrido por el edificio, al objeto de que los señores concejales



puedan disponer de despachos, mientras no signifique el hecho que por una vez quede dependiente más.

En cuanto al segundo pregón, el Sr. Bernat Galou, añade que se adquirieron 20.000 m² de baldosas, que se subieron a ~~una~~^{L.F.R.} mesa finta, cuando las aceras están intramontables y los bordillos de las mismas por estar pavimentados por el ayuntamiento, motivan rebajones, por lo que podrían replicarse.

El Sr. Llúvia dice que es el delegado de pavimentos y en diversas ocasiones ya ha manifestado que las brigadas municipales son anti-económicas, por el poco rendimiento.

El Sr. Igquierdo dice que, en cuanto a las aceras, se compraron las lontas para atender a la población y en vista de lo que ha comentado el Sr. Llúvia, se consideró oportuno que se colocaran a través de contratistas. Resumir la labor que se ha realizado. En cuanto a dar mayor rapidez a la colocación hay otro capítulo y es el de: Por qué hay un solo contratista y no existe que coloquen lontas? Las aceras municipales y sobre todo la Comisión de Vías y Obras, agotó su presupuesto para tal obra. En cuanto a lo apuntado por el Sr. Llúvia, dice que la Comisión es partidaria de extinguir, poco a poco, la brigada municipal y recuerda que la labor de asfaltado, donde que se necesita, es la lógica y normal, según se refleja de los datos facilitados por el consumo de asfalto, grava, etc.

El Sr. Llúvia dice que la que nos da el undimiento apuntado es la brigada de altamilena.

El Sr. Igquierdo entiende que las brigadas municipales deberían estar más controladas.

El Sr. Alcalde pregunta por el control actual.

Contesta el señor Igquierdo diciendo que hay un listero que pasa lista, un señor que es el capataz y otro señor que es el Maestro de obras y luego un señor Presidente de Comisión, que algunas veces hace de capataz.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Presidente de la Comisión que exija el cumplimiento del deber, del capataz que tiene.

El Sr. Igquierdo dice que el jefe supremo es el Juguero.

El Sr. Alcalde, dice que el Sr. Presidente de la Comisión, no debe efectuar labores de revisión, por corresponder al capataz y si este no

since, Lucy que quitarlo.

El Sr. Bernat, en cuanto al tercer punto, dice que se han venido colocando muchos semáforos, pero la mayoría están mal situados, motivoando que los conductores de coches se sientan obligados a parar en cada semáforo y dencaría se estudiara un posible ordenamiento.

El Sr. Slanger contesta diciendo que el problema es doble y, como justificación, debe manifestar que en un periodo de diez años se ha pasado de la matrícula 7.M. veinte mil y más al 131.000. El primer paso, ha sido resolver el problema de seguridad vial en puntos concretos, al objeto de disminuir, en lo posible, los accidentes y cita la reducción registrada en la Plaza de España. El segundo paso sería la sincronización, para facilitar la circulación, estando que ya se ha realizado en algunos puntos de la población.

Los problemas, son: primero, la seguridad vial; y segundo, fluidez de circulación. En fecha próxima quedará sincronizada la autopista desde Juan Maragall hasta Maureña Talavera y así se irá laborando.

El Sr. Bernat Galom dice que se refiere a la Vía Rama, Plaza Iradier, Cecilio Metello, etc.

El Sr. Iglesias dice que ha de exponer cierta discrepancia y, en su término comparativo, manifiesta que se colocaron muchas papeleras y que si se pusieran muchas por ediles los papeles fuera de ellas, tendríamos una ciudad muy limpia. Pidima que ha de haber semáforos en abundancia porque si no fuera así, se uecitarian más guardias.

El Sr. Bernat Galom dice que no va en contra de la existencia de semáforos, sino que funcionen bien.

Y en este estado, no habiendo más puntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo excepción en asistencia del señor Fermín Randulfe, el Señor Alcalde, cuando la hora trece y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

Feb.



... Hidalgo,
F. Maura

Gimeno
Gimeno

Hidalgo
Hidalgo

Ced
Carr

Gimeno Del

Riera
Riera
Casal Perea

Oliveras

Oliveras

Oliveras

Oliveras

Homan
Perez Homan

Perez Homan

Homan
Homan

Perez Homan

El Interventor,

El Secretario,

Alabell